

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

**3880** *ORDEN 1929/2008, de 9 de octubre, por la que se amplía el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas a instituciones sin fin de lucro para atención a personas mayores.*

La Orden 15/2008, de 14 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero de 2008), por la que se aprueba la convocatoria anual de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para atención a las personas mayores durante el año 2008, establece, en su artículo décimo, que el plazo para realizar la justificación de las subvenciones concedidas finalizará el 15 de octubre de 2008.

A fin de facilitar la realización de este trámite a las entidades sin fin de lucro beneficiarias de subvenciones, resulta conveniente ampliar el plazo establecido para el mismo.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

### Artículo único

El plazo establecido en el artículo décimo de la Orden 15/2008, de 14 de enero, para realizar la justificación de las subvenciones concedidas con cargo a la convocatoria de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para atención a las personas mayores, se amplía hasta el día 31 de octubre de 2008 inclusive.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de octubre de 2008.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/28.637/08)

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

**3881** *ORDEN 1930/2008, de 9 de octubre, por la que se amplía el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas a Entes Locales para la prestación de servicios sociales a las personas mayores.*

La Orden 2498/2007, de 10 de diciembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2008), por la que se aprueba la convocatoria anual de subvenciones destinadas a Entes Locales para la prestación de servicios sociales a las personas mayores durante el año 2008, establece, en su artículo sexto, que el plazo para realizar la justificación de las subvenciones concedidas finalizará el 15 de octubre de 2008.

A fin de facilitar la realización de este trámite a los Entes Locales beneficiarios de subvenciones, resulta conveniente ampliar el plazo establecido para el mismo.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

### Artículo único

El plazo establecido en el artículo sexto de la Orden 2498/2007, de 10 de diciembre, para realizar la justificación de las subvenciones concedidas con cargo a la convocatoria de subvenciones a Entes Locales para la prestación de servicios sociales a las personas mayores, se amplía hasta el día 31 de octubre de 2008 inclusive.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de octubre de 2008.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/28.638/08)

## D) Anuncios

### Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

Resolución de 8 de octubre, por la que se convoca y se hacen públicas las fechas para el levantamiento de determinadas actas previas a la ocupación del proyecto de “Mejora de la capacidad de tratamiento de la estación depuradora de aguas residuales de lechos de turba, de Valdetorres de Jarama”, en el término municipal de Valdetorres de Jarama. Expediente número 258.

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por la Orden 301/2008, de 9 de julio, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, se declaró urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de “Mejora de la capacidad de tratamiento de la estación depuradora de aguas residuales de lechos de turba de Valdetorres de Jarama”.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, se notifica a determinados interesados el lugar, día y hora en que han de comparecer para el levantamiento del acta previa a la ocupación. La relación de interesados, el Ayuntamiento y la fecha de convocatoria se detallan, asimismo, en el Anexo a esta Resolución.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación podrán, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, formular alegaciones por escrito a los solos efectos de la subsanación de posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En Madrid, a 8 de octubre de 2008.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.